



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

REGULARIZA TRATO DIRECTO POR  
EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.135

QUILLON, 03 ABR 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 29, de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Escuela Pedro Torres Sabelle y cotización de Técnico Eléctrico autorizado SEC.
2. Ord N° 25, de la misma fecha, del Director de la Escuela Pedro Torres Sabelle, donde informó la situación crítica que enfrentaba el Establecimiento, por ausencia de suministro de agua y los consiguientes riesgos sanitarios, y por ende de eventual suspensión de actividades. Todo ello originado en problemas, de corte del suministro de electricidad, por lo que se requería llevar a cabo de manera inmediata una intervención especializada en el sistema eléctrico.
3. Memorándum N° 22 de fecha 01 de abril de 2024, del Administrador Municipal dirigido a la Directora DAEM y a Jefe de Finanzas, de la misma unidad, donde deja constancia de la extemporaneidad del presente acto administrativo e instruye tomar las medidas necesarias para evitar sucesivos retrasos en la emisión de éstos.
4. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba el Presupuesto Departamento de Educación para el año 2024.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.832 de fecha 05 de agosto de 2021 que designa subrogantes del cargo de ALCALDE.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3 "**En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.**
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que fue necesario atender en forma urgente la situación crítica que enfrentaba la Escuela Pedro Torres Sabelle, a principios del mes de diciembre de 2023, por ausencia de suministro de agua y los consiguientes riesgos sanitarios, todo ello originado en problemas con el sistema eléctrico.

- Que fue de suma importancia llevar a cabo de manera inmediata la normalización del sistema eléctrico, de la Escuela Pedro Torres Sabelle, a fin de precaver la continuidad del sistema escolar y evitar suspensión de clases, permitiendo de esa forma cumplir con la planificación anual exigida y autorizada por el Ministerio de Educación.
- Que, en su oportunidad, el Director de la Escuela <sup>P</sup> Pedro Torres Sabelle, efectuó la coordinación necesaria, solicitando y presentando cotización de Técnico Eléctrico autorizado por SEC, con experiencia anterior en otros trabajos en el DAEM. Emitió Ficha Técnica N° 29, de fecha 07 de diciembre de 2023, la cual fue aprobada por la Jefatura DAEM; lo cual, sin embargo, por una lamentable omisión no se tramitó oportunamente.

## **DECRETO**

1. **REGULARICÉSE** trato directo con el proveedor, **PEDRO GARRIDO CERDA RUT. N°** [REDACTED], por la suma de \$3.254.163.- (tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos), IVA incluido, por la contratación de servicios de mejoras del sistema eléctrico en la Escuela Pedro Torres Sabelle, para dar solución a los riesgos sanitarios, por ausencia de suministro de agua ocasionados por defectos eléctricos, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3, que se indica:

➤ ***En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.***

2. **MPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta de fondos de mantenimiento 215.22.06.999, "otros - mantenimiento y reparaciones", del Presupuesto Municipal área Educación, año 2024, y autorícese por esta vez, el pago de los servicios ejecutados, en conformidad con el Memorándum N° 22, de fecha 01 de abril de 2024, del Administrador Municipal dirigido al DAEM.

3. **DISPÓNGASE** que la unidad de Adquisiciones del DAEM, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/mvh.

**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM